

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2011**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las ocho horas del día veinticinco de abril de dos mil once, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

**SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López  
del P.P.

Concejales:

D. Domingo López Maldonado

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D. Antonio Álamo Alonso

D<sup>a</sup>. Cecilia J. Martín Villegas

D. José Antonio Amat Montes

D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo. PSOE

D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo

D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez

D. Juan Gabriel García Luque

D<sup>a</sup>. Isabel Trinidad Pérez Alvarez P. de AL.

D. Antonio Garzón Garzón

No asiste, pero se excusa:

D. José Antonio Pérez Vargas

No asiste, pero se excusa, D<sup>a</sup>. Noemí Lázare Gómez, Presidenta de la Junta Electoral de Zona, quién previamente había delegado en la Secretaria de esta Corporación.

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por ausencia justificada de la Secretaria titular, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por quince miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Durante el transcurso de la sesión se produjo la siguiente incidencia, cuando son las nueve horas, abandona el salón de plenos D. Antonio Álamo Alonso, al haber sido aceptada su renuncia al cargo como Concejal de esta Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno ordinario de fecha 7 de marzo de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- PROPUESTA PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. ANTONIO ÁLAMO ALONSO.**

Por la Sra. Secretaria Acctal., se dio lectura a la siguiente propuesta:

Vista la renuncia presentada por el Sr. Concejal D. Antonio Álamo Alonso con fecha 8 de abril de 2011 registrada al número 5090 del Registro General de Entrada, mediante lectura íntegra del escrito que presentó firmado, al objeto de hacerla efectiva conforme determina el art. 9.4 del R.D. 2568, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y

régimen jurídico de las Entidades Locales, y conforme a la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General el Pleno de la Corporación acordó:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y dar por efectiva la renuncia al cargo de concejal de D. Antonio Álamo Alonso.

SEGUNDO.- Indicar como persona a la que corresponde cubrir la vacante a D. Antonio Sánchez López, con D.N.I. 78.030.124-W.

TERCERO.- Solicitar a la Junta Electoral Central la credencial de la persona que va a sustituirla para proceder a la provisión del cargo vacante de forma legal, para lo cual, se remitirá certificación de este acuerdo a dicha Junta Electoral.

CUARTO.- Agradecer, en nombre de la Corporación, los servicios prestados por D. Antonio Álamo Alonso, durante su tiempo de permanencia como Concejal de este municipio, dando traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

Finalizado este punto, por D. Antonio Álamo Alonso, con permiso de la Presidencia se hace uso de la palabra, para agradecer especialmente a los miembros de la oposición lo fácil que le han hecho su tarea, tanto como Concejal, como en su cargo de Presidente del Patronato de Deportes, dando así mismo las gracias a sus compañeros y deseando suerte a todos.

### **3º.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS ELECTORALES.**

Por el Sr. Presidente se informa de que como todos saben, se va a proceder en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 de la Ley Electoral General, a celebrar el sorteo público entre las personas censadas en la sesión correspondiente, que reúnan los requisitos legalmente exigidos, (edad, titulación académica, etc.)

para designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa y sus respectivos suplentes, de las veintidós Mesas Electorales que el próximo día 22 de mayo de 2011 habrán de constituirse.

Seguidamente por la Secretaria se explicó el procedimiento a seguir, y siendo aceptado por todos los miembros presentes se procedió a la realización del sorteo mediante un procedimiento informático aleatorio.

Acto seguido se procedió Sección por Sección a la designación de las personas que ocuparan tales cargos con el siguiente resultado:

### **DISTRITO PRIMERO**

#### **SECCIÓN PRIMERA MESA UNICA**

##### **TITULARES**

PRESIDENTE: JOSEFA FRIAS ALCALDE

PRIMER VOCAL: MARÍA ISABEL ESPINOSA MARTÍN

SEGUNDO VOCAL: MARÍA JOSÉ ALCOBA MÁS

##### **SUPLENTES**

DE PRESIDENTE: JOSÉ MARÍA GONZALEZ GARRIDO

DE PRESIDENTE: NICOLÁS CÉSPEDES VÁZQUEZ

DE PRIMER VOCAL: MARÍA JOSÉ ARQUEROS FAURA

DE PRIMER VOCAL: ANA GARCÍA ALMAGRO

DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCA LÓPEZ TAPIA

DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO MANUEL CONTERO ESCUDERO

### **DISTRITO PRIMERO**

#### **SECCIÓN SEGUNDA MESA A**

##### **TITULARES**

PRESIDENTE: MARÍA ANGELES BONILLA BONILLA

PRIMER VOCAL: M. CARMEN HERERA LÓPEZ

SEGUNDO VOCAL: ANTONIO GALLARDO VÁZQUEZ

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: ANTONIO FERNÁNDEZ CESPEDES

DE PRESIDENTE: JOSÉ GONZÁLEZ ACIEN

DE PRIMER VOCAL: PEDRO GONZÁLEZ GALDEANO

DE PRIMER VOCAL: DOLORES BEDMAR PARRILLA

DE SEGUNDO VOCAL: M. MAR HEREDIA CORTES

DE SEGUNDO VOCAL: MARÍA GÁDOR HERRERA CARA

**DISTRITO PRIMERO**

**SECCIÓN SEGUNDA MESA B**

**TITULARES**

PRESIDENTE: MARÍA ISABEL RUBIO AGUILERA

PRIMER VOCAL: MANUEL PARRALO ABAD

SEGUNDO VOCAL: MARÍA DEL PILAR OLORIZ FERRON

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: MANUEL MEDINA GOMEZ

DE PRESIDENTE: JUAN MANUEL ROBLES CÉSPEDES

DE PRIMER VOCAL: ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

DE PRIMER VOCAL: MARÍA BELÉN LÓPEZ ESTEVEZ

DE SEGUNDO VOCAL: MERCEDES PADILLA GÓMEZ

DE SEGUNDO VOCAL: TRINIDAD VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

**DISTRITO PRIMERO**

**SECCIÓN TERCERA MESA A**

**TITULARES**

PRESIDENTE: BALBINA ROCIO ARÉVALO PÉREZ

PRIMER VOCAL: ISABEL LÓPEZ TORRES

SEGUNDO VOCAL: ANTONIO CAMPOS CARRASCO

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: FRANCISCO LUIS CASTAÑO PESCADOR

DE PRESIDENTE: ANTONIO GALDEANO CASTILLO

DE PRIMER VOCAL: MARÍA ANGELES LÓPEZ ROBLES

DE PRIMER VOCAL: MERCEDES LOZANO ESPINOSA

DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIO CABRERA ESCOBOSA

DE SEGUNDO VOCAL: JOSÉ MANUEL CORTES MORENO

**DISTRITO PRIMERO**

**SECCIÓN TERCERA MESA B**

**TITULARES**

PRESIDENTE: M. DEL MAR PAYAN ROBLES

PRIMER VOCAL: INMACULADA VILLEGAS CALLEJÓN

SEGUNDO VOCAL: M DOLORES MORILLA PARRILLA

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: MARÍA MERCEDES SANCHEZ LÓPEZ

DE PRESIDENTE: EVA VILLEGAS VILLEGAS

DE PRIMER VOCAL: HERMININA PÉREZ BAENA

DE PRIMER VOCAL: NOELIA ISABEL MORILLO RODRÍGUEZ

DE SEGUNDO VOCAL: DOLORES MARTÍN FERNÁNDEZ

DE SEGUNDO VOCAL: DARIO SÁNCHEZ GARCÍA

**DISTRITO PRIMERO**

**SECCIÓN CUARTA MESA A**

**TITULARES**

PRESIDENTE: ELISABET ARÉVALO CABRERA

PRIMER VOCAL: FRANCISCO JAVIER BARRIONUEVO ESTEVEZ

SEGUNDO VOCAL: ENCARNA ARÉVALO ROBLES

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: PABLO BARRIONUEVO HUELAMO

DE PRESIDENTE: MIGUEL LÓPEZ LOPEZ

DE PRIMER VOCAL: ISABEL HERNÁNDEZ PEREZ

DE PRIMER VOCAL: ENCARNA LINARES TORRES

DE SEGUNDO VOCAL: RAFAEL FAJARDO PÉREZ

DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO JOSÉ GRANADOS GARCÍA

**DISTRITO PRIMERO**

**SECCIÓN CUARTA MESA B**

**TITULARES**

PRESIDENTE: ANTONIO JESÚS SÁNCHEZ MICALETTO

PRIMER VOCAL: ANA MARÍA MARTÍN RAMOS

SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO A MARTOS GARCÍA

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: BLAS MEDRANO FERNÁNDEZ

DE PRESIDENTE: BEATRIZ MANRIQUE MARTÍN

DE PRIMER VOCAL: ANA MARÍA RUIZ GARRIDO

DE PRIMER VOCAL: AGUSTÍN JOSÉ TORRES RAMOS

DE SEGUNDO VOCAL: M GADOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ

DE SEGUNDO VOCAL: MERCEDES RAMOS SÁNCHEZ

**DISTRITO PRIMERO**

**SECCIÓN QUINTA MESA A**

**TITULARES**

PRESIDENTE: MARIA PAZ CABA VILLAREJO

PRIMER VOCAL: JOSÉ ANTONIO CORRAL FIGUEROA

SEGUNDO VOCAL: JOAQUIN GUILLÉN MOYA

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: DANIEL BONILLA VALVERDE

DE PRESIDENTE: ANA ALICIA CANTON SCHERINI

DE PRIMER VOCAL: MIGUEL ANGEL GARCÍA AMAT

DE PRIMER VOCAL: MARÍA GÁDOR JOYA ESPINOSA

DE SEGUNDO VOCAL: REMEDIOS CANTÓN VALDIVIA

DE SEGUNDO VOCAL: FCO. MIGUEL FERNÁNDEZ CABRERA

**DISTRITO PRIMERO**

**SECCIÓN QUINTA MESA B**

**TITULARES**

PRESIDENTE: MARÍA TERESA RODRÍGUEZ GARCÍA

PRIMER VOCAL: PABLO JUAN MONTOYA RUIZ

SEGUNDO VOCAL: CRISTINA SÁNCHEZ RAMOS

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: MARÍA ISABEL MARZO JUAREZ

PRESIDENTE: ANA MARTÍNEZ PÉREZ

DE PRIMER VOCAL: INMACULADA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

DE PRIMER VOCAL: ROSARIO FCA. PALOMAR MUÑOZ

DE SEGUNDO VOCAL: M TERESA SANCHEZ BONACHERA

DE SEGUNDO VOCAL: ROSENDO RAMOS GARCÍA

**DISTRITO PRIMERO**

**SECCIÓN SEXTA MESA A**

**TITULARES**

PRESIDENTE: CARMEN GÁDOR GARZÓN ESCAMILLA

PRIMER VOCAL: GÁDOR BENAVENTE AMO

SEGUNDO VOCAL: TESIFÓN GARCÍA ESCOBOSA



**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: ISABEL MARÍA LÓPEZ GUTIERREZ  
DE PRESIDENTE: MERCEDES GONZÁLEZ RUIZ  
DE PRIMER VOCAL: ANTONIO BAREA GARCÍA  
DE PRIMER VOCAL: JUAN ANTONIO ALMAGRO RAMOS  
DE SEGUNDO VOCAL: ENCARNACIÓN R. FERNÁNDEZ CRUZ  
DE SEGUNDO VOCAL: M. ISABEL LÓPEZ ALMENDROS

**DISTRITO PRIMERO**

**SECCIÓN SEXTA MESA B**

**TITULARES**

PRESIDENTE: SUSANA PARRALO LÓPEZ  
PRIMER VOCAL: MATILDE OROZCO PETERSEN  
SEGUNDO VOCAL: EVA MATEO LIROLA

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: JOSÉ SÁNCHEZ RAMOS  
DE PRESIDENTE: VISITACIÓN YEPES RAMOS  
DE PRIMER VOCAL: MARÍA DOLORES RAMOS GIMENEZ  
DE PRIMER VOCAL: FRANCISCO JOSÉ MIGUEL QUEVEDO  
DE SEGUNDO VOCAL: JOSÉ PRADOS REYES  
DE SEGUNDO VOCAL: CRISTOBAL TORRALBO GALLARDO

**DISTRITO PRIMERO**

**SECCIÓN SÉPTIMA MESA A**

**TITULARES**

PRESIDENTE: JUAN BAZÁN FERNÁNDEZ  
PRIMER VOCAL: ANGELES GOMEZ TORRES  
SEGUNDO VOCAL: ANTONIO JAVIER GONZALEZ SÁNCHEZ

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: M MAR CARDENAS CABRERA  
DE PRESIDENTE: M GÁDOR GUTIÉRREZ CALLEJÓN  
DE PRIMER VOCAL: JUAN SALVADOR JIMENEZ RODRÍGUEZ  
DE PRIMER VOCAL: EVA LÓPEZ SIERRA  
DE SEGUNDO VOCAL: RITA MARÍA GUTIERREZ RAMOS  
DE SEGUNDO VOCAL: MANUEL CRUZ ESCUDERO

**DISTRITO PRIMERO**

**SECCIÓN SÉPTIMA MESA B**

**TITULARES**

PRESIDENTE: CARMEN QUINTANA ALAMINOS  
PRIMER VOCAL: JESUS ROBLES GONZALEZ  
SEGUNDO VOCAL: MERCEDES RAMOS VILLEGAS

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: NOELIA ROBLES LOPÉZ  
DE PRESIDENTE: ABEL VARGAS PÉREZ  
DE PRIMER VOCAL: ENCARNACIÓN MARÍN SÁNCHEZ  
DE PRIMER VOCAL: LUISA MORENO ESPINOSA  
DE SEGUNDO VOCAL: FERNANDO JOSÉ SEVILLA VÁZQUEZ  
DE SEGUNDO VOCAL: M GÁDOR MANRUBIA CESPEDES

**DISTRITO SEGUNDO**

**SECCIÓN PRIMERA MESA A**

**TITULARES**

PRESIDENTE: JOSÉ MANUEL BONILLA GUTIÉRREZ  
PRIMER VOCAL: JOSÉ ANTONIO ENRIQUE BAÑOS  
SEGUNDO VOCAL: JOSÉ FERNÁNDEZ MARTINEZ

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO GARCÍA RUIZ

DE PRESIDENTE: MARIA GEMA DAZA MARTÍN

DE PRIMER VOCAL: FCO. MANUEL LÓPEZ LUQUE

DE PRIMER VOCAL: JUAN BENAVENTE FERNÁNDEZ

DE SEGUNDO VOCAL: DENNY LEROY ALCAZAR RODRIGUEZ

DE SEGUNDO VOCAL: ENCARNACIÓN HERRERA CANO

**DISTRITO SEGUNDO**

**SECCIÓN PRIMERA MESA B**

**TITULARES**

PRESIDENTE: FRANCISCO RODA INDALECIO

PRIMER VOCAL: DOLORES VILLEGAS GARCÍA

SEGUNDO VOCAL: MARÍA ASUNCIÓN REYES CORTES

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: LORENA RUBI CALLEJÓN

DE PRESIDENTE: M DEL CARMEN SANCHEZ SÁNCHEZ

DE PRIMER VOCAL: PILAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ

DE PRIMER VOCAL: LORENZO RAMOS CABRERA

DE SEGUNDO VOCAL: ANGEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

DE SEGUNDO VOCAL: JOSÉ MATURANA MALDONADO

**DISTRITO SEGUNDO**

**SECCIÓN SEGUNDA MESA A**

**TITULARES**

PRESIDENTE: MARÍA SOLEDAD ESPINOSA LÓPEZ

PRIMER VOCAL: FRANCISCO LÓPEZ SEVILLA

SEGUNDO VOCAL: MIRELLA BEDMAR GARCÍA

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: M ALMUDENA CERVERA GARCÍA  
DE PRESIDENTE: REMEDIOS BEATRIZ LOPEZ FORNIELES  
DE PRIMER VOCAL: INMACULADA C. CARRILLO OLLER  
DE PRIMER VOCAL: JOSÉ LÓPEZ BENAVENTE  
DE SEGUNDO VOCAL: JOSÉ CÉSPEDES SEVILLA  
DE SEGUNDO VOCAL: ESTER GÓMEZ LÓPEZ

**DISTRITO SEGUNDO**

**SECCIÓN SEGUNDA MESA B**

**TITULARES**

PRESIDENTE: MARIA YOLANDA MONTES ROBLES  
PRIMER VOCAL: JUAN ANTONIO TORRES CORTES  
SEGUNDO VOCAL: CARMEN MARIN FUENTES

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: SANDRA VARGAS BENAVENTE  
DE PRESIDENTE: MANUEL MEDRANO FERNÁNDEZ  
DE PRIMER VOCAL: ANA BELÉN VILLEGAS ESPINOSA  
DE PRIMER VOCAL: CARMEN RAMIRO MARIN  
DE SEGUNDO VOCAL: JOSÉ GABRIEL MARTÍN ORTEGA  
DE SEGUNDO VOCAL: TESIFON PARRON CARREÑO

**DISTRITO SEGUNDO**

**SECCIÓN TERCERA MESA A**

**TITULARES**

PRESIDENTE: OMAR ALBERTO DOMINGUEZ CASAL  
PRIMER VOCAL: FRANCISCO CORREA MORALES  
SEGUNDO VOCAL: ELISABET FERNÁNDEZ GOMEZ

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: ROSA GOMEZ ESCUDERO

DE PRESIDENTE: MOISES BRETONES CASTILLO

DE PRIMER VOCAL: MOHAMED CHARCHAOUI CHARCHAOUI

DE PRIMER VOCAL: MARÍA CARMEN CORTÉS CORTES

DE SEGUNDO VOCAL: ANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

DE SEGUNDO VOCAL: CARMEN GUERRA PÉREZ

**DISTRITO SEGUNDO**

**SECCIÓN TERCERA MESA B**

**TITULARES**

PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO HERRERA SÁNCHEZ

PRIMER VOCAL: JAIME MARTÍN MARTIN

SEGUNDO VOCAL: FCO. JAVIER MARTÍN PEÑA

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: JUAN FRANCISCO LÓPEZ ROMERA

DE PRESIDENTE: M CARMEN MANZANO CONTRERAS

DE PRIMER VOCAL: SARA MEGIAS FERNÁNDEZ

DE PRIMER VOCAL: MARÍA BELEN MUÑOZ AMADOR

DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO DE ASIS MARTÍNEZ MAÑAS

DE SEGUNDO VOCAL: TERESA LÓPEZ SEVILLA

**DISTRITO SEGUNDO**

**SECCIÓN TERCERA MESA C**

**TITULARES**

PRESIDENTE: ANTONIA ROVIRA NUÑO

PRIMER VOCAL: DOLORES ROMERA RODRÍGUEZ

SEGUNDO VOCAL: ISABEL RODRÍGUEZ ROIG

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: MARIA ESTRELLA SALINAS AVILES  
DE PRESIDENTE: LORENZO PINTIÑO BARRIONUEVO  
DE PRIMER VOCAL: ANA RODRÍGUEZ FUNES  
DE PRIMER VOCAL: SALVADOR JOSÉ RUBIO PARRÓN  
DE SEGUNDO VOCAL: BERNARDO UTRILLA ORTEGA  
DE SEGUNDO VOCAL: ESTEFANIA RODRÍGUEZ BAUTISTA

**DISTRITO SEGUNDO**

**SECCIÓN CUARTA MESA A**

**TITULARES**

PRESIDENTE: EDUARDO GARZÓN GARZON  
PRIMER VOCAL: GABRIEL RAMOS RUIZ  
SEGUNDO VOCAL: JOSÉ PEDRO LARIOS RUIZ

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: M JOSEFA MARTÍN GARCÍA  
DE PRESIDENTE: MERCEDES SANTANDER MARTÍNEZ  
DE PRIMER VOCAL: ISABEL GARZÓN TORRES  
DE PRIMER VOCAL: M ANTONIA BEDMAR GARCÍA  
DE SEGUNDO VOCAL: DOLORES ALVAREZ PÉREZ  
DE SEGUNDO VOCAL: MARÍA MARTÍN GARZÓN

**DISTRITO SEGUNDO**

**SECCIÓN CUARTA MESA B**

**TITULARES**

PRESIDENTE: CECILIA SÁNCHEZ BOYE  
PRIMER VOCAL: MANUEL CABRERA RAMOS  
SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO TOMILLERO URRUTIA

**SUPLENTES**

DE PRESIDENTE: DAVID VIÑOLO VICTORIA

DE PRESIDENTE: FCO. JAVIER FERNÁNDEZ JIMENEZ

DE PRIMER VOCAL: M. GÁDOR SEVILLA MANRIQUE

DE PRIMER VOCAL: CARMEN SEVILLA LÓPEZ

DE SEGUNDO VOCAL: DOLORES PÉREZ TORRES

DE SEGUNDO VOCAL: SERGIO PUERTAS ARCHILLA

**4º.- PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE CALLES SIN DENOMINACION EN DISTRITO 1º, SECCIÓN 2º DEL MUNICIPIO DE BERJA.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Por los técnicos municipales, se ha puesto de manifiesto la existencia en el municipio de una calle que existe pero que no tiene nombre, siendo necesaria su denominación.

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus quince miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Calle existente en el Distrito 1º, Sección 2ª se denominará:

Calle Los Galindos – Se adjunta plano de la calle –

Segundo.- Incluir dicha denominación en la rectificación anual del inventario de bienes municipal.

Tercero.- Se dé cuenta, así mismo, del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Estadística en Almería, a los efectos de su inclusión en el callejero correspondiente y al encargado del Padrón Municipal de Habitantes y servicios de urbanismo a los efectos oportunos.

**5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN A LA DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Local, el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor del grupo popular y seis abstenciones del grupo municipal socialista y Partido de Almería, adopto el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones, con el siguiente texto:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACION EN SITUACION DE ASIMILACIÓN A LA DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES.**

**Artículo 1º.- Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de construcción, edificación y actividad ejecutados sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, cumplen los requisitos necesarios para su declaración de asimilación a fuera de ordenación.



**Artículo 2°.- Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, edificaciones o instalaciones a que se refiere el artículo primero soliciten u obtengan de la Administración municipal la resolución administrativa por la que declara la declaración en situación a la de fuera de ordenación.

**Artículo 3°.- Responsables**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 4°.- Base imponible**

1. Constituye la base de la Tasa el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material que no cumple con la normativa urbanística.
2. Se utilizarán como referencia para su valoración, teniendo el carácter de cuantías mínimas los precios unitarios base que se establecen en el Anexo I de la presente Ordenanza.

**Artículo 5°.- Cuota tributaria**

1. El importe de la cuota tributaria esta compuesto por la aplicación del tipo de gravamen de a la base imponible.
2. El tipo de gravamen es el tres por ciento de la base imponible.
3. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán el 50% por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que en el expediente conste propuesta de resolución favorable.

**Artículo 6°.- Exenciones y bonificaciones**

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

**Artículo 7°.- Devengo**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud por parte del sujeto pasivo.
2. No se devengará tasa alguna cuando la resolución administrativa solicitada sea denegada.

**Artículo 8°.- Sujeción**

1. Estarán sujetos a la tasa, los expedientes administrativos cuando el solicitante una vez dictada la resolución administrativa favorable renuncie a la misma.

**Artículo 9°.- Declaración**

1. Los solicitantes de licencias de obras, presentarán en el Registro General, la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañado del correspondiente impreso de autoliquidación y con la documentación que al efecto se requiera en el mencionado modelo normalizado y que en cualquier caso será el contenido en la Ordenanza Municipal Reguladora de aplicación.

**Artículo 10°.- Liquidación e ingreso**

1. Las Tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable se exigirán en régimen de autoliquidación.
2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en la oficina de recaudación municipal o en cualquier entidad bancaria autorizada; lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.
3. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.
4. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de estos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

**Artículo 11°.- Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza que ha sido aprobada definitivamente acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria/extraordinaria celebrada el día XX de YYY de 2011, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**ANEXO I**

<u>TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA</u>		PRECIO BASE UNITARIO
RESIDENCIAL		530,00€M2
LOCAL SIN USO		328,00€M2
OFICINAS		504,00€M2
GARAJES CUBIERTOS		380,00€M2
GARAJES DESCUBIERTOS (APARCAMIENTOS)		100,00€M2
NAVES	Sencillas luz< 12,00 Mts.	200,00€M2
	Sencillas luz>12,00 Mts.	250,00€M2
	Edificios industriales y almacenes.	380,00€M2
ESPECTACULOS, HOSTELERIA, HOTELERO, PUBLICOS, RELIGIOSOS, DOCENTES, SANITARIOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.	CUBIERTO	700,00€M2
	DESCUBIERTO	200,00€M2
MUROS DE CONTENCION	De hormigón precio/M3	300,00€M3
	De mampostería precio/M3	100,00€M3
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION	MOVIMIENTO DE TIERRAS.- 10,00 % PAVIMENTACIONES.- 20,00 % ACERADOS.- 20,00 % ALUMBRADO Y ENERGIA ELECTRICA.- 30,00 % SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO.- 20,00 %	SE APLICARA SOBRE LA OBRA QUE ACOMPAÑA.
PISCINAS		200,00€M3
BALSAS	De hormigón precio/M3	40,00€M3
	De tierra precio/M3	10,00€M3

ALGIBES	50,00€M3
INVERNADEROS E INSTALACIONES DESMONTABLES LIGERAS.	6,00€M2

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el BOP y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para su exposición y en su caso, formulación de reclamaciones por un plazo de treinta días.

**Tercero.-** Si no hay reclamaciones el presente acuerdo deviene en definitivo, ordenado la publicación del texto íntegro en el BOP.

#### **6º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2011 sin la existencia de crédito suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y considerando que la imputación de gastos al ejercicio no ocasionará perjuicio alguno para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por once votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, producido debate que después se dirá, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja correspondientes a documentos justificativos que consta en el expediente, según el listado anexo de documentos.

**SEGUNDO.-** Se dé traslado del presente acuerdo a la Oficina de la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, D. Domingo López Maldonado que explica que se han tenido que reconocer una serie de facturas, sobre unos quinientos mil euros que no se pudieron contabilizar y que se han tenido que incorporar posteriormente.

Le responde la portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, indicando que no son quinientos mil sino quinientos cuarenta y un mil euros que si se suman a los otros quinientos mil euros que ya se aprobaron hace casi un millón de euros en facturas que no se tenía previsto su gasto por lo que parece que las previsiones de los presupuestos no fueron correctas.

Contesta el Sr. López Maldonado, que al realizarse los presupuestos dentro de lo que cabe a principios del ejercicio, son solo una previsión de los gastos lo que da lugar a que unas partidas resulten insuficientes y en otras tengan exceso, lo importante será cuando se apruebe la liquidación del presupuesto que es donde realmente se verá si existe superávit o déficit; pero que no quería dejar para el próximo concejal de hacienda un número de facturas amplio sin contabilizar.

#### **7º.- DICTAMEN DE RATIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA DE LA ELA DE BALANEGRA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la ELA de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

Resultando que por la Entidad de ámbito inferior al municipio de Balanegra se solicita ratificación de una operación de crédito.

Resultando que se remite copia del expediente administrativo en el que consta certificado del acuerdo de la Junta Vecinal e informe de la Sra. Secretaria-Interventora Acctal., de Balanegra.

Considerando que el artículo 45.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 122.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía Local de Andalucía establece la preceptiva ratificación por el Ayuntamiento de las operaciones de tesorería concertadas por las Entidades

Locales Autónomas, el pleno de la Corporación, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la operación de tesorería aprobada por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Balanegra, adoptado en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2011, a concertar con Cajamar en las siguientes condiciones financieras:

Importe: 250.000€

Interés: 6,95%

Comisión de apertura: 0,50%

Comisión no dispuesto: 0,25%

Plazo de reembolso: 31 de diciembre de 2011

Liquidación de intereses: Trimestral.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la ELA de Balanegra con indicación de los recursos que procedan.

### **8º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO EN EL PARQUE PERIURBANO CASTALA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la ELA de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

La ordenanza de uso, gestión y ordenación del Parque periurbano de Castala establece en su artículo 2.1.3 que en el mismo se prestarán los siguientes servicios:

- Restaurante y aseos asociados
- Actividades en la naturaleza y deportivas
- Piscina
- Mantenimiento, limpieza y reposición de las instalaciones y equipamientos del Área Recreativa y sus módulos de aseos, pistas deportivas, juegos infantiles y zona de acampada.
- Abastecimiento de agua y saneamiento
- Información y atención al visitante
- Vigilancia, control de los accesos y de los aparcamientos

La memoria de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2011 justifica la necesidad de proceder a la contratación de la gestión de servicios en el Parque periurbano de Castala (Berja), mediante la modalidad de concesión.

Los servicios que según la memoria de Alcaldía, van a pasar a gestionarse de forma indirecta, coinciden con los enumerados en la Ordenanza.

Por lo que se refiere a la posibilidad de gestionar los servicios de forma indirecta mediante la concesión de acuerdo con la Ley de contratos del Sector Público ésta viene establecida en el artículo 85.2 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Disposición Final Primera de la ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y por el artículo 33 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es posible proceder a la contratación de la gestión de esos servicios públicos conforme a los artículos 8 y 253 a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, según los cuales “El contrato de gestión de servicios públicos es aquél en cuya virtud una administración pública encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración encomendada” pudiendo adoptar la modalidad de concesión.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 f) y 47.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por once votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería y cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Determinar que los servicios a prestar en el Parque periurbano de Castala detallados con anterioridad se presten mediante gestión indirecta mediante la modalidad de concesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las nueve horas y veinticinco minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.